

El P. Jerónimo Montes en la penología española

POR

JOSÉ M.^a LÓPEZ-RIOCEREZO, O. S. A.

XIV (*)

CONCLUSION

Llegamos por fin a la parte epilodal de nuestra exposición; parece indicado el momento de establecer algunas deducciones. Podemos formularlas de modo escueto y enumerativo en la forma siguiente:

1.^a Ante el desconocimiento, casi universal, de nuestros grandes tratadistas, roto por incuria o menosprecio el vínculo de unión de nuestras tradiciones científicas, que hace que se vendan con tanta frecuencia como novedades del día errores históricos y doctrinales y hasta cosas que ya eran viejas en los siglos pasados, mientras entre los profesionales del Derecho penal, se difundían y hasta tomaban carta de naturaleza en nuestras Universidades las obras de autores extranjeros como Pessina, Von Liszt, Alimena y Carrara, el P. Montes, desechando la excelente pero anticuada obra de Silvela y rompiendo

(*) Véase ARCHIVO AGUSTINIANO, mayo-agosto, 1956, págs. 159-169.

con esa sumisión lacaya a toda influencia extraña, publica su *Derecho penal español*, que representa nuestra doctrina clásica enraizada en su más robusta pureza y hermanada con la dirección tradicional de los pensadores y juristas españoles, por lo que la ciencia penal española deberá agradecimiento eterno a este sabio maestro que de manera tan admirable supo ordenar y encauzar conocimientos hasta entonces dispersos, sistematizando tan brillantemente nuestros precedentes estudios jurídico-penales, pudiendo afirmar que, gracias al vasto crisol de su talento, la historia de nuestra cultura penal surgió remozada y fuerte de su antiguo, viejo y caduco tronco.

De la exacta comprensión, de la valoración justa, de la exposición clara del pensamiento de nuestros juristas de la edad de oro y de la resta contrastación de las opiniones de los unos con las de los otros, y de las de todos con el criterio general que ha presidido la formación de las legislaciones, así antiguas como modernas, es firme y sobrada garantía —nos dirá en la revista *España y América* de 1927, P. M. de los Bueis— el nombre del P. Montes, bien conocido en el mundo de las leyes, como uno de los más ilustres penalistas de nuestro tiempo, y como el más asiduo y afortunado buscador de perlas, en el riquísimo mar que representan los numerosos, gruesos y apergaminados volúmenes impresos a dos columnas por aquellos hombres extraordinarios que, llamándose teólogos, se produjeron en sus obras como profundos psicólogos, sabios legisladores, atinados jurisconsultos y verdaderos enciclopedistas.

2.^a Frente a las tendencias de las diversas escuelas, él se siente independiente de todas ellas, no obstante seguir en lo fundamental las excepciones de la escuela clásica, demostrándonos que tanto la individualización de la pena, la condena indeterminada, como la condena condicional, más otras restantes novedades, eran cosas ya conocidas y estudiadas por nuestros filósofos, tratadistas

y tribunales de los siglos calificados de absolutismo y tiranía. Lo mismo que el sistema inquisitivo, que junto con la presunción de ignorancia del derecho quisiera ver implantado en nuestra legislación vigente. El primero en sustitución del sistema mixto, y la segunda considerando la ignorancia del derecho en el que le quebranta no como está ahora llamada entre los juristas *juris et de jure*, sino *juris tantum*, que admita prueba en contra.

3.^a El P. Montes aparece como un consumado jurista; trata con amplitud y originalidad innegables materias que virtualmente agota, tales como el fundamento del Derecho de penar, y en el estudio de las fuentes del Derecho al exponer la costumbre penal en su correlación con la civil.

4.^a El sabio penalista P. Jerónimo Montes, en materia de Derecho penal y, sobre todo, al analizar los precursores y los antecedentes del mismo, es al propio tiempo que un investigador, un purificador afortunado y un constructor consumado; nadie le ha superado en el estudio de nuestros penalistas pasados.

5.^a El P. Montes ha preparado el camino a quienes han de sucederle en el orden del tiempo, para los cuales ya no representarán un tropiezo determinadas y fuertemente enraizadas supervivencias, que pugnaban por galvanizarse y en tal sentido constituían un impedimento a todo propósito emprendedor.

6.^a Con datos experimentales y lógicos razonamientos, hace un magistral estudio del delincuente, examinando los principales puntos de la Antropología criminal lombrosiana, que fundamentalmente conoce y combate; aquilata el valor científico del supuesto *tipo criminal*, al ocuparse de la pretendida anormalidad del delincuente desde los diversos puntos de vista que es sostenida —la degeneración, el atavismo y la locura—, criticando la clasificación que sobre esta base hace Ferri de los criminales.

No es, por lo tanto, panegírico ni obra de la apología

la que acabamos de realizar; y mucho se engañaría, en verdad, quien infiriese de mis palabras que el entusiasmo de cualquier pasión ha desatado mi pluma en elogios y en alabanzas sin medida.

Por el contrario: rara vez he creído exponer con tan exacta fidelidad hechos históricos y el sentir unánime de cuantos pudieran dar fe en este punto, como al referir los méritos y el carácter de este varón preclarísimo harto conocido en el mundo científico, y más todavía en la república de las letras, como hombre de rica y variada educación intelectual; como ingenio vivo, perspicaz y brillante, y como escritor en quien resplandecieron, aparte de su cultura en diversos ramos del saber, cualidades artísticas muy poco comunes.

Su vida entera fue, por otra parte, un dechado ejemplarísimo de laboriosidad y de perseverante anhelo en el estudio, como indicábamos al principio de esta pequeña monografía; y quizá ese mismo afán por allegar siempre nuevas luces y difundirlas en la cátedra y en sus escritos, consumió en gran manera su vigor y aceleró rápidamente el curso de su días, extinguiéndose su lámpara en el período de perfecta madurez mental y cuando brindaba su pensamiento los frutos más ricos y sazonados. El número de sus obras, el valor indiscutible de las mismas y la variedad de géneros y materias que cultivó, bastan y sobran para dar testimonio elocuentísimo de su extensa educación intelectual y del temple y flexibilidad de su talento, a la vez que justifican el presente estudio dedicado a vulgarizar la memoria y escritos de este benemérito religioso, héroe de las letras y de la Patria, a la par que pensador profundo y apologista de todos los grandes ideales y a quien sin faltar en un ápice a la justicia, se puede calificar de verdadero sabio, y uno de los ingenios más cultos que han florecido en estos últimos tiempos; demostrándonos, entre otras muchas cosas, que la individualización de la pena, la condena indeterminada, la condena

condicional, el perdón judicial, el régimen penitenciario, la antropología y sociología criminales, la protección a los menores, las medidas de seguridad, etc., etc., y otras muchas instituciones y novedades, eran cosas ya conocidas, como indicábamos hace unos instantes, cosas ya conocidas y estudiadas por nuestros antepasados, en los que el mayor pecado consistía en discurrir o dedicarse a la absurda labor de pensar.

Tal fue la obra ingente del agustino P. Jerónimo Montes, debiendo advertirse que en el rápido examen que hemos hecho de su múltiple producción literario-jurídica, nos ha sido preciso prescindir, so pena de prolongarnos indefinidamente, de algunos otros aspectos y direcciones de aquélla, que no por ser secundarios dejan de ofrecer cierto interés, así como de la enumeración de gran cantidad de opúsculos, artículos, prólogos y notas de índole varia, de los que el lector podrá hallar noticia en el apéndice final.

Quizá no sean pocos aquellos que conociendo su nombre como uno de los más eximios de la intelectualidad española contemporánea, y aun habiendo leído muchos de sus libros, no tengan ni idea aproximada de toda la magnitud de su labor hasta que al presente la vean resumida en la actual monografía; en tal aspecto, creo prestar un buen servicio a la cultura patria y dedicar a nuestro Maestro y predecesor en las explicaciones de esta ciencia penal, la mejor ofrenda que puedo dedicarlo, guardando amorosamente el recuerdo de su fecundo paso por la vida, para evitar que el tiempo lo desgaste o que se pierda por causa del injusto olvido de los hombres, abandono lamentable y sensible que en nuestra Patria, donde tanto se dogmatiza y tan poco se investiga, tantas veces se repite en las personas de nuestros hombres más eximios.

Como consecuencia de tal indiferencia, viven casi desconocidos, olvidados prestamente después de su muerte,

aquellos beneméritos ciudadanos que llevan a cabo sus desvelos sin vanidosas ostentaciones y sin que sus relevantes esfuerzos repercutan aparatosamente en la plaza pública, cosa más propia ciertamente, de mercaderes, que de los que hayan de merecer el honroso calificativo de sabios.

Todas estas notas y características creo disculpan adecuadamente la atención por nosotros dispensada al insigne penalista español, cuyo nombre puede y debe figurar entre los de aquellos que con su esfuerzo mental y su sana inquietud por la verdad, han contribuido a formar la genial escuela clásica del Derecho penal español.

A P E N D I C E

Abarca toda la vasta producción de carácter científico, literario y monográfico que publicó el sabio profesor P. Jerónimo Montes, así como los incontables artículos y trabajos editados en diversas revistas y periódicos, bibliografía completada en parte, por los valiosos datos facilitados por nuestro ilustre hermano y sabio publicista, el académico correspondiente de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo (Málaga), P. Andrés Llordén Llamas:

«Los dos huerfanitos» (cuento), en *La Ciudad de Dios*, volumen 20 (1889), págs. 328, 396, 461 y 538.

La pena de muerte y el derecho de indulto, por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., profesor en el Real Colegio de Estudios Superiores de El Escorial, Madrid, imprenta de L. Aguado, calle de Pontejos, 8 (1897).

En 4.º; 254 págs. y 1 h. en bl. Anteport. y port. y vs. en bl. Licencias del Ordinario, y v. en bl. Licencias de la Orden.

Con anterioridad a esta fecha de impresión se había publicado en la revista *La Ciudad de Dios*: vol. 27 (1892) (425 y 495; vol. 28, pág. 170, 357 y 570; vol. 29, pág. 168; vol. 33 (1894), págs. 212 y 298; vol. 34, pág. 481; vol. 38, págs. 179 y 241; vol. 39 (1896), págs. 22, 321 y 491; vol. 40, págs. 440 y 570.

En el mismo año de 1897 publicó el P. Cámara su Carta Pastoral sobre la antropología criminal jurídica y la libertad humana, para cuyo estudio le facilitó el P. Montes no pocos datos y muchas obras de consulta.

El valor de un juramento. Relato histórico; vol. 36 (1895), página 595; vol. 37, págs. 44, 128 y 204.

Posteriormente estos artículos se publicaron por separado y forman el folleto que vamos a describir:

El valor de un juramento, por el P. Jerónimo Montes, agustino. (Adornito). Madrid, 1905. Marcelino Tabarés, impresor, Trujillos, 7. De 40 págs. Port. y v. en bl. Texto.

¿Debe ser pública la ejecución de la pena capital? Vol. 40, página 161.

Estudios penales. Vol. 45, págs. 161 y 241; vol. 46 (1898), páginas 23, 321, 481 y 561; vol. 48 (1898), págs. 18 y 587.

El carácter de Felipe II. Vol. 47, pág. 59.

El asesinato de la emperatriz de Austria. Vol. 47, pág. 215.

La Justicia humana. Novela original por el P. Jerónimo Montes, agustino, profesor en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial.

Segunda edición. Madrid, Sáenz de Jubera hermanos, Campomanes, 10, 1901.

En 8.º de 366 págs. y 1 h. Anteport. y v. en bl. Port. y a la v.: Imp. de Ricardo Rojas, Campomanes, 8, teléfono 361. Texto. Índice.

Aunque no se haya descrito la primera edición, porque no existe por separado, se cuenta como primera la impresa en la revista *La Ciudad de Dios*, en los vols. siguientes

tes: vol. 49 (1899), páginas 517 y 572; vol. 50, págs. 29, 100, 186, 276, 339, 422, 503 y 590; vol. 51 (1900), págs. 26, 101, 202, 268 y 358.

Se tradujo al italiano, cuya portada es la siguiente: P. J. Montes, O. S. A. Versiones di pr. F. A. M. Bolis. II número 220. Assia la gustizzia umana. Unica versione autorizatta dali Autore Pavia-Scuola Tipografica Artigianelli, 1910. Pavia.

En 8.º de 382 págs. y h. sn. en la que lleva la censura y la licencia del Ordinario de Pavia.

Port. y v. en bl. Prefazione. Texto. Índice. Licencia.

La Justicia humana. Novena original por el P. Jerónimo Montes, O. S. A. Profesor en el Real Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Tercera Edición. Con las licencias necesarias. Escorial. Biblioteca de *La Ciudad de Dios*, 1922.

En 8.º m. (19 x 12,5) de 422 págs. y 2 hs. s. n. al final, una con obras del autor y la otra en bl.

Anteport. y v. en bl. Port. y a la v.: Es propiedad, y al pie Imprenta del Real Monasterio de El Escorial. Prólogo. Texto.

Las reformas en la enseñanza. Vol. 52, pág. 34.

El asesinato del rey de Italia. Vol. 52, pág. 518.

La última novela de Tolstoi. Vol. 55 (1901), pág. 495. Trata de la novela *Resurrección*.

La felicidad por un duro. Vol. 56, pág. 37 (historia que parece cuento).

La intervención de León XIII en los conflictos internacionales de España. Vol. 60 (1903), pág. 477.

Los principios del Derecho penal según los escritores españoles del siglo XVI, por el P. Jerónimo Montes, agustino, profesor del Real Colegio de Estudios Superiores de María Cristina de El Escorial. Con las licencias necesarias. Madrid Tipografía a cargo de Ricardo Méndez, Trujillo, 7 (1903). A la cabeza: Es la Memoria que presentó para optar al grado de Doctor.

En 4.º m. (24,5 x 16,5), 2 hs. s. n. y 75 págs. con 1 en bl.

Se publicó en *La Ciudad de Dios*, vol. 60 (1903), págs. 557 y 633; vol. 61, págs. 121, 301, 364, 454 y 628; vol. 62, pág. 18.

Estudios fisonómicos de antiguos escritores españoles en relación con el tipo criminal de la escuela antropológica, por el P. Jerónimo Montes, agustino, profesor en el Real Colegio de Estudios Superiores de María Cristina de El Escorial. Con las licencias necesarias. Madrid. Establecimiento tipográfico de Marcelino Tabarés, calle de Trujillo, 7 (1904).

En 4.º m. (24,5 x 16) desde la pág. 77 a la 147, es preciso advertir que este folleto debía formar con el anterior un solo tomo, por eso sigue la paginación del precedente.

Anteport. y port. con vs. en bl. Texto.

También se publicó en *La Ciudad de Dios*, de la que es tirada aparte. vol. 63 (1904), págs. 289, 389 y 557; vol. 64, págs. 18, 281 y 462.

El Japón y los japoneses descritos por los españoles del siglo XVI. Vol. 65, págs. 353 y 617; vol. 66 (1905), págs. 33, 115 y 301.

Estudios de antiguos escritores españoles sobre lo agentes del delito, por el P. Jerónimo Montes, profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Madrid. Imprenta Helénica, a cargo de N. Millán, Pasaje de la Alhambra, 3 (1907).

En 4.º m. (24 x 16), desde la página 151 en que comienza, a la 416 con la que termina, ya que es continuación de los dos folletos anteriores descritos.

También es tirada aparte de la citada Revista, en la que se publicó en los vols. 62, págs. 104, 182, 467, 549 y 627; vol. 69 (1906), págs. 18, 99, 277 y 455; vol. 70, págs. 17, 89, 198, 299 y 471; vol. 71, págs. 9, 208, 257, 543 y 631; vol. 72 (1907), páginas 19, 111, 206 y 295.

El Destino. P. Jerónimo Montes. Madrid. Estableci-

miento tipográfico de Marcelino Tabarés, calle de Trujillos, 7 (1904). A la cabeza: *El desastre nacional*, vol. III.

En 8.º, de XII y 212 págs. con grabados intercalados en el texto. Anteport. y v. en bl. Port. Dedicatoria. Texto.

En la revista del *Buen Consejo* se publicó íntegra esta hermosa y emocionante novela en los vols. y páginas que se mencionan al tratar de los artículos escritos por el autor en dicha revista. La introducción que se debía poner al frente de este libro, se publicó en *La Ciudad de Dios*, con el título «Los culpables» (últimas páginas de nuestra historia), firmada por «C. Crispo Salustio».

Este tomo debía formar parte de cuatro volúmenes, que el autor se propuso escribir, sobre los últimos desastres nacionales, con el título general *El Desastre Nacional*, pero sólo se publicaron dos, como podrá observarse en los números siguientes.

La serie completa era la siguiente:

- I. *El alma de D. Quijote*.
- II. *Katipunan* (no publicado).
- III. *El Destino*.
- IV. *Regeneración* (sin publicar).

Por razones fáciles de comprender no han visto la luz pública los dos volúmenes que faltan para completar el grupo de cuatro como era el pensamiento del autor, en un principio, y que más tarde tuvo que variar. Por eso, en la edición tercera de *El Destino* se indica ya que es el vol. II y que vamos a reseñar.

El Destino (Recuerdos de la guerra. Volumen II). Por el P. Jerónimo Montes; O. S. A. Tercera edición. Real Monasterio de San Lorenzo. Administración de *La Ciudad de Dios*. El Escorial. A la vta.: Madrid. Imprenta Helénica, Pasaje de la Alhambra, 3 (1901).

En 8.º m. (19 x 12,5), de XIX y 247 págs.

Anteport. y port. con vs. en bl. Dedicatoria (A la memoria de los soldados y marinos que sucumbieron en Santiago de Cuba). Texto.

El Destino (Recuerdos de la guerra), II. Por el P. Jerónimo Montes, agustino. Dibujos de A. Blanco Lon. Cuarta edición. Con las licencias necesarias. El Escorial. Imprenta del Real Monasterio (1930).

En 8.º m. (19 x 12,5), de 244 págs. y 2 hs. s. n.

Anteport. y v. en bl. Port. y a la v.: Es propiedad. Una hoja con la dedicatoria: A la memoria de los soldados y marineros que sucumbieron en Santiago de Cuba, y v. en bl.

Texto: Una h. con un dibujo que titula: Después de la catástrofe y otro con el colofón: Acabóse de imprimir este libro en la imprenta del Real Monasterio de El Escorial, el día once de abril de 1930.

El ilustre artista señor A. Blanco Lon dibujó la portada y dentro del texto lleva el libro 19 dibujos, obra también de su experta mano y pluma. *El alma de D. Quijote* (Recuerdos de la guerra, volumen I). Por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., Segunda edición. Real Monasterio de San Lorenzo. Administración de *La Ciudad de Dios*. El Escorial. A la vta.: Madrid. Imprenta Helénica. Pasaje de la Alhambra, 3.

En 8.º m. (19 x 12,5), de XVI y 348 págs. y 2 hs.

Anteport. y port. con vs. en bl. Introducción. Texto. Colofón: Se acabó de imprimir este libro en Madrid, en la Imprenta Helénica, Pasaje de la Alhambra, 3, el día 5 de octubre de 1911.

Se imprimió por primera vez en *El Buen Consejo*, por eso reza en la portada «segunda edición». En la citada revista se halla en los vols. 2-4, años y págs. que indicamos.

Los juicios, todos ellos llenos de alabanzas para el autor, serían interminables si quisiéramos citarlos. Basta decir que la aceptación ha sido general, que las ediciones dan testimonio más que evidente de su mérito excepcional. La maestría con que el autor relata los trágicos episodios de los últimos restos de nuestro imperio colonial, están tan vivificados por su estilo animado, vivo y casti-

zo, que nos hace ver casi en su sobria realidad las escenas desgarradoras de tantos patriotas, que lucharon como leones, en defensa de los más puros ideales, que nunca llegaron a ver ni a comprender los que tenían las riendas del gobierno.

La Ciudad de Dios, vol. 87 (1911), págs. 303 y 338 recogió los juicios críticos que el «Correo de Mallorca, y «El Universo» y otras revistas hicieron de esta obra.

Eutanasia: vol. 75 (1908), pág. 5.

Ideas penales de un escritor español del siglo XVII: vol. 74, páginas 30, 111 y 205. Estudio acerca del P. Andrés Mendo, J. S. (1608-1685), y sus obras: *Príncipe perfecto y ministro ajustado*. Documentos políticos y morales en emblemas.

Opiniones de los antiguos sobre el atavismo y sus causas. Volumen 77, pág. 369.

Los medios preventivos del delito en las obras de los antiguos tratadistas españoles. Vol 77, pág. 657; vol. 78 (1909), págs. 99, 187, 365 y 645; vol. 79, págs. 452 y 629; vol. 80, págs. 212 y 537; vol. 81, (1910) pág. 5 y 177.

Ideas de un autor del siglo XVII sobre medios preventivos del delito. Vol. 82, págs. 81, 161 y 525. Trata el P. Montes en estos artículos de la obra *De rege et regendi ratione*, de Mateo López Bravo (Matriti, 1637), y de las ideas expuestas en ella por su autor.

Estos cuatro artículos precedentes forman parte, ampliados o reducidos, del libro siguiente: *Precursores de la ciencia penal en España*. Estudio sobre el delincuente y las causas y remedios del delito por el P. Jerónimo Montes, profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Madrid. Librería general de Victoriano Suárez. Calle de Preciados, 48 (1911). A la cabeza: Biblioteca de Derecho y Ciencias Sociales.

En 8.º m. (20,5 x 12,5), de 475 págs. y 2 hs. s. n. de índice.

Anteport. y v. en bl. Port. y a la v.: Imp. de Prudencio

Pérez de Velasco, Campomanes, 4. Introducción y texto. Índice de autores españoles anteriores al siglo XIX, cuyas obras se citan en este libro (págs. 731-45). Índice de materias.

Con los testimonios aducidos basta para darse cuenta que la obra del P. Montes es de importancia capital en la historia del Derecho penal español.

Ferrer y su obra y sus cómplices. Vol. 80, pág. 353.

Esteban Pujasol y su Tratado de Fisonomía. Vol. 81 (1910), páginas 265 y 364.

Examen crítico del proyecto de ley de Asociaciones. Vol. 85, páginas 339 y 442.

De re criminali. Vol. 89, pág. 393; vol. 90, págs. 81 y 175. Artículos acerca de la criminología positivista.

De re poenali. ¿La pena debe ser corrección o escarmiento? Estudio publicado en la «Revista de los Tribunales y de Legislación Universal», por el M. R. P. Jerónimo Montes, O. S. A., profesor en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Madrid. Centro editorial de Góngora San Bernardo, núm. 50 (1912).

En 4.º (23,5 x 15,5), de 13 págs. y 3 en bl. Al final s. n. Trabajo reproducido en *La Ciudad de Dios*, vol. 90, pág. 433.

De re poenali. El problema del castigo corporal, por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., profesor en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Madrid. Imprenta Helénica. Pasaje de la Alhambra, 3 (1912).

En 4.º (24 x 16), de 16 págs. Este folleto fué publicado en la «Revista de los Tribunales y de legislación Universal» y también *La Ciudad de Dios*, en el vol. 91. pág. 12.

Plática pronunciada en la Real Basílica de San Lorenzo de El Escorial en la solemnidad de la Fiesta de las Espigas, por el R. P. Fray Jerónimo Montes, el domingo 30 de junio de 1912.

Se publicó en «La lámpara del Santuario», en las págs. 264, 69 del año XLIII, agosto de 1912, núm. 8.

La juventud delincuente. Vol. 93 (1913), págs. 106, 247 y 321; vol. 94, págs. 14, 123 y 249; vol. 95, págs. 190 y 334; vol. 97 (1914), pág. 253.

El factor religioso, como medio preventivo y correccional en los pueblos cristianos (segunda parte de los artículos precedentes del número anterior). Vol. 97, pág. 401; vol. 98, págs. 81, 161, 241 y 321; vol. 99, págs. 5, 81, 161, 241 y 321.

La instrucción religiosa en Alemania y la intervención de la Iglesia en los planes de la enseñanza. Vol. 95, pág. 114. Artículo redactado en un viaje del autor por Alemania, cuyas observaciones oculares, aparte de otras informativas, refleja con exactitud.

La imputabilidad criminal. Vol. 106 (1916), págs. 263, 339 y 401. Estos artículos, así como los cuatro siguientes, son capítulos de la obra que pasamos a reseñar.

Derecho penal español, por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. (Con las necesarias licencias). Parte general. Volumen I. Administración: Martín de los Heros, 13. Sucursal: San Bernardo, 34. Madrid, 1917. A la cabeza: Casa editorial de Mariano Núñez Samper.

En 8.º m. (19,5 x 13), de 551 págs.

Anteport. y v. en bl. Port. y a la v.: Es propiedad. Imprenta de M. Núñez Samper. Martín de los Heros, 13. Madrid. Texto. Índice (págs. 538-551). *Derecho penal español*, por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. (Con las licencias necesarias). Parte general. Volumen III. Administración: Martín de los Heros, 13. Sucursal: San Bernardo, 34. Madrid, 1917. A la cabeza: Casa editorial de Mariano Núñez Samper.

En 8.º m. de 498 págs. Anteport. y v. en bl., port. y v como el anterior texto. Índice (págs. 489-498).

El crimen de herejía (Derecho penal español), por el P. Jerónimo Montes, profesor de Derecho penal en el Real

Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. (Con las licencias necesarias). Madrid. Casa editorial de M. Núñez Samper. Martín de los Heros, 13. Sucursal: San Bernardo, 34 (1918).

En 8.º m. (19,5 x 12,5), de 429 págs. y 1 h. de índice. Anteportada y v. en bl. Port. y a la v.: Es propiedad. Imprenta de M. Núñez Samper. Martín de los Heros, 13. Madrid. Se publicó en *La Ciudad de Dios*, en los vols. 112 al 115.

Causas políticas y jurídicas de la criminalidad. Vol. 108 (1917). *Valor científico del principio de defensa social en la penalidad*, volumen 109, pág. 5.

Valor científico del principio de defensa social en la penalidad, por el P. Jerónimo Montes, profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores del Escorial. Imprenta Helénica, Pasaje de la Alhambra, núm. 3, Madrid (1917).

En 4.º m. (24 x 15,5).

Anteport. y port. ambas con la v. en bl.; texto 27 págs. más 1 en bl.

Determinación de la pena aplicable a los delitos. Idem, página 279; vol. 110, págs 117, 265.

La razón del derecho de penar, según la escuela clásica. Idem. página 359; vol. 112 (1918), págs. 5, 177, 289 y 452; vol. 113, páginas 89, 363 y 468; vol. 114, págs. 5, 89, 185, 369 y 453; vol. 115, pág. 32.

Redención moral de la juventud. Ejercicios espirituales y lecturas piadosas para los jóvenes, por el P. Jerónimo Montes, O. S. A., antiguo director espiritual en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Adornito. Madrid. Hijos de Gregorio del Amo, Calle de la Paz, 6 (1920).

En 12.º de XVI con 232 págs.

Anteport. y a la v.: Imp. de los Hijos de G. Puente-nebro, Bordadores, 10. Port. y a la v.: Las licencias. Exhortación a la juventud (págs. V-XI). Índice. Plan de los ejercicios y dos oraciones. Texto.

El libro de que tratamos contiene doce hermosas meditaciones llenas de unción, en las que el P. Montes, consumado maestro de la vida espiritual y profundo conocedor de los errores y defectos de la juventud, expone de forma clara y precisa los obstáculos con que tropiezan los jóvenes, a la vez más fáciles y eficaces, para no tropezar y evitar la caída en el pecado.

El arbitrio judicial en la determinación de la pena. Vol. 120 (1920), págs. 5 y 117.

La costumbre como fuente del Derecho penal. Vol. 120, páginas 218 y 350.

«Introducción al estudio de la ley penal, según las doctrinas de los moralistas y jurisconsultos españoles». Serie de artículos publicados en *La Ciudad de Dios*. Vol. 121 (1920), págs. 24, 104, 255 y 430; vol. 122, págs. 23, 95, 170, 241 y 401; vol. 130 (1922), páginas 161 y 241; vol. 131, págs. 241 y 438; vol. 132 (1923), pág. 241; vol. 135, págs. 20 y 161; vol. 140 (1925), págs. 336.

Precedentes doctrinales del «estado de necesidad» en las obras de nuestros antiguos teólogos y jurisconsultos. Vol. 142, páginas 260 y 352.

Este trabajo fue publicado en la *Revista de Ciencias jurídicas y sociales*.

Interpretación de la ley penal. Vol. 144 (1926). págs. 436.

La jurisprudencia y las opiniones de los jurisconsultos. Vol. 145 (1926) pág. 108.

El arbitrio judicial: precedentes doctrinales y crítica. Vol. 146, páginas 241 y 354. Estos artículos se publicaron también en la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, abril-junio.

Efectos obligatorios de la ley penal (Obligatio ad poenam). En *La Ciudad de Dios*, vol. 147, págs. 92 y 241; vol. 148 (1927) página 31.

El sistema de composición de los delitos. Vol. 148, pág. 172.

La ignorancia en el Derecho penal. Doctrina de los antiguos tratadistas españoles acerca de la ignorancia como excusa de la culpa y de la pena. Por el P. Jerónimo Montes, O. S. A. (Artículos publicados en *La Ciudad de Dios*). Imprenta del Real Monasterio de El Escorial (1927).

En 4.º (24 × 17). Port. y v. en bl. Texto 104 págs. y 1 h. sin numerar.

El arbitrio judicial. Procedentes doctrinales y crítica por el P. J. Montes, O. S. A. Madrid. Tipografía de la *Revista de Archivos*, calle Olózaga, 1 (1926).

En 4.º m. (24 × 15,5). Port. y en v. más 1 h s. n. y en bl. Texto, 30 págs. n. y 1 h. s. n.

Derecho penal español, por el P. J. Montes, O. S. A., profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Segunda edición notablemente modificada y adaptada al Código penal de 1928. Volumen primero. Introducción al estudio del Derecho penal (Con las licencias necesarias). Adornito. San Lorenzo de El Escorial. Imprenta del Real Monasterio (1929).

En 8.º m. (20 × 13,5), 436 págs.

Anteportada y v. en bl. Port. y a la v.: Es propiedad. Prólogo; texto y 1 h. s. n. con las licencias y el colofón: Acabóse de imprimir este libro el día 7 de febrero de 1929, y 1 h. con las obras jurídico-penales del autor.

Derecho penal español, etc. Vol. II. Parte general. San Lorenzo de El Escorial (1929).

En 8.º m. 763 págs. y 1 en bl.

Anteportada y v. en bl. Port. v.: es propiedad, texto, más 1 h. s. n. con las licencias y el colofón: Acabóse de imprimir este volumen en la imprenta del Real Monasterio de Escorial el día 30 de septiembre de 1929 y 1 h. y una hoja final con las obras del mismo.

Multa renascentur (Las nuevas teorías jurídicas). Vol. I (1928), págs. 76 y 204; vol. 3, pág. 23 de «Religión y Cultura».

La protección a los menores en el Código penal vigente. Vol. 10 (1930), pág. 5.

La incultura religiosa como factor de la delincuencia de la juventud. Vol. 16 (1931), pág. 364; vol. 27 (1932), página 17 de «Religión y Cultura».

El factor religioso como medida profiláctica contra la delincuencia de los menores. Vol. 19, págs. 200 y 352; volumen 20, págs. 5, 161 y 337; vol. 21 (1933), pág. 5 de id.

Principios de defensa social en el Derecho penal. Memoria presentada al Congreso de Ciencias de Bilbao, en la Sección de Ciencias filosóficas y sociales, 1919.

Ignoramos si al fin presentó este trabajo, aunque sí lo anunció.

Valor científico del principio de defensa social, como fundamento o razón de la penalidad. Memoria presentada al XII Congreso hispano-portugués para el Progreso de las Ciencias. Barcelona, 1929.

Año nuevo. Vol. 1 (1903), pág. 6 en «El Buen Consejo».

El Destino (recuerdos de la guerra), págs. 375, 406, 471, 502, 531, 569, 597, 630, 664, 692, 725, 756, 791 y 820; II (1903), págs. 22, 54, 118, 149, 182, 215, 244, 279, 306, 373, 403 y 434.

El alma de Don Quijote (recuerdos de la guerra), ídem. págs. 759, 816; vol I (1904), 22, 54, 83, 117, 149, 182, 218, 246, 282, 312, 342, 374, 435, 473, 502, 536, 566, 598, 630, 662, 695, 726, 786, 820; vol. 2 (1904), págs. 19, 57, 85, 116, 148, 180, 213, 244, 281, 341, 374, 409, 438, 469, 501 y 533.

La venida del Espíritu Santo, pág. 645.

El valor de un juramento (relato histórico), págs. 53, 89, 152, 183, 214 y 246; vol. 1 (1905)

La felicidad por un duro (historia que parece cuento). Vol. 2 (1904), págs. 438 y 476.

El tercer centenario de Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo. Vol. 1 (1906), pág. 194.

BIBLIOGRAFIA

- ACEVEDO, Pedro de: *Alivio de pestilencia e otros males y reprehensión astrologia judiciaria*. 1570. Aviso II.
- AGUSTÍN, San: *La Ciudad de Dios*.
- AGUSTINOS, Los, y el Real Monasterio de El Escorial, Madrid, 1910.
- ALIMENA, Bernardino: *Notas filosóficas de un criminalista*, versión española por José M.^a Campos. Madrid, 1913.
- AMOR Y NEVEIRO, Constante: *Examen crítico de las nuevas escuelas de Derecho penal*. Madrid, 1899.
- *El derecho de castigar; su naturaleza, su origen, su fundamento y opiniones acerca de estos puntos*. Santiago, 1901.
- *El problema de la pena de muerte y de sus sustitutos legales*.
- *Bibliografía de los Estudios Penales*. Madrid, 1918.
- AMOR RUIBAL, Angel: *Derecho penal de la Iglesia católica según el Código Canónico vigente*. 3 vols. Santiago, 1919-1924.
- ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix: *La nueva ciencia penal*, 1887.
- *Notas a los Elementos de Derecho penal*, por Enrique Pessina. Madrid, 1892.
- *Actual orientación del Derecho penal y la lucha contra el delito*. Madrid, 1910.
- ARENAL, Concepción: *Estudios penitenciarios*, edición de 1896.
- ARMANI, Augusto: *La Delinquenza minorile* (Rev. «Scuola Cattolica»), octubre de 1910.
- ARNÁIZ, P. Marcelino, O. S. A.: *Los fenómenos psicológicos. Cuestiones de psicología contemporánea*.
- ANTOLISEI: *Problemi penali odierni*. Milán, 1940.
- ANTÓN ONECA, José: *Los antecedentes del nuevo Código penal*. Madrid, Reus, 1929.

BACA, Fr. Gabriel: *Los Toribios de Sevilla*, reimpresión de Madrid, 1880.

BALMES: *Filosofía fundamental*.

— *El protestantismo comparado con el catolicismo*.

BATTAGLIA: *Il perdono giudiziale*, en «Scuola Positiva», 1933, números 11 y 12.

BECCARIA: *Dei delitti e della pena*, 1764.

BERNALDO DE QUIRÓS: *Las nuevas teorías de la criminalidad*, 2.^a edición, 1908.

BONATTELLI: *In torno alla liberta del valore e in torno alla questione del libero arbitrio*, en las *Atti. del R. Istituto Veneto*, S. VI.

BORETTINI, Adelmo: *Tutela giuridica e difesa sociale*. Milán, 1922. *Bulletin de l'Unión interc. de Droit pénal* 1893.

BURI: *Questioni di imputabilità* en la *Rev. penale*, XLVIII.

BUSCH: *Bismarck und seine Leute*.

CABEZAS, Juan Antonio: *Concepción Arenal o el sentimiento romántico de la Justicia*, Madrid, 1942.

CARMINAGNI: *Teoría delle leggi della sicurezza sociale*, Pisa, 1831.

CARRARA: *Programma del corso di diritto criminale*, 9 vols., 1861-1870.

— *Opusculi di diritto criminale*, 5 vols., Luca, 1870.

CASTEJÓN, Federico: *Comentarios científico-prácticos al Código penal de 1870*.

— *Derecho penal*.

— *Hacia un Código penal subjetivo*, en «Estudios jurídicos», fase de Derecho penal, núm. 3.

— *Prólogo a la traducción española del libro de Prins*, 1912.

— *Génesis y breve comentario del Código del 44*.

CASTRO, Alfonso de: *De potestate legis poenalis*.

— *De justa haereticorum punitione*.

CEBALLOS, P. Fernández: *La falsa filosofía convencida de crimen de estado*, 1776.

- CERDÁ DE TALLADA: *Visita de la cárcel y de los presos de Valencia*, 1574.
- COSSÍO Y GÓMEZ-ACEBO: *Congreso Penitenciario de La Coruña*, tomo II.
- CUELLO CALÓN, Eugenio: *Tribunales para niños*, Madrid, 1917.
- *Criminalidad infantil y juvenil*. Barcelona, 1934.
- *Derecho penal español*, 6.^a edic., 2 vols., Barcelona, 1948.
- *La Reforma penal en España*. Discurso de recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 6 de marzo de 1949.
- CUCHE: *Traité de Science et de Legislation penitenciaire*. París, 1905.
- CHAVES, Cristóbal de: *Relación de la cárcel de Sevilla*.
- DORADO MONTERO: *Derecho penal preventivo*, 1891.
- *Sobre la pugna de escuelas penales en Italia*, en «Rev. de los Tribunales». vol. XXXV, 1910.
- *El derecho protector de los criminales*, 1916.
- DUNI: *Il perdono giudiziale*. Turín, 1941.
- EBERLE: *Schonere Zukunft*, Regensburg, 1918.
- ELLERO, Pietro: *Origini storiche del diritto de punire*. *Opusculi criminali*, 1881.
- ERASMO: *Declamatio de pueris*.
- *Eymeric*, parte 3.^a, núms. 44, 165 172, 179 y 180.
- FERRER SAMA: *El error en Derecho penal*. Murcia, 1941.
- *Comentarios al Código penal*. Murcia, 1946.
- FILANGIERI: *Scienza della legislazione*. Nápoles, 1780-1785.
- FLORIÁN: *Trattato di diritto penale*. 1934.
- FOERSTER: *Jugendlehre*, Berlín, 1913.
- FOUILLÉE: *La France au point de vue moral*. 1900.
- FRASSATI: *La nueva escuela penal en Italia y en el extranjero*, 1891.
- GARCÍA SUÁREZ, P. Esteban, O. S. A.: *Labor jurídico penal del P. Jerónimo Montes* (Rev. «Religión y Cultura», vol. IX, 1930).

- GIERKE: *Die Genossenschaftstheorie*. Berlín, 1874.
- GRISPIGNI: *Il Prammatismo nel diritto penale*, en «Rivista Internazionale di filosofia del Diritto», vol. I, 1925.
- GUALLART: *El Derecho penal de los menores*. Zaragoza, 1925.
- GUIBERT: *L'âme de l'homme*.
- HERVÁS Y PANDURO: *Historia de la vida del hombre*. 1786.
- HORACIO: *Sátiras*.
- JERÓNIMO, Sor Magdalena de San: *Razón y forma de la Galera y Casa real, que el Rey nuestro señor manda hacer en estos reinos para castigo de las mujeres vagantes, ladronas, alcahuetas y otras semejantes*. 1608.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis: *Tratado de Derecho penal*, 2 vols. traduc. por Jiménez de Asúa. Madrid, Reus, 1916.
- *El nuevo Código penal argentino y los recientes proyectos complementarios ante las modernas direcciones del derecho penal*. Madrid, 1928.
- *La teoría jurídica del delito*. Discurso leído en la Universidad Central. Madrid, 1931.
- *Necrología del P. Montes*. (Rev. de Derecho Público, núm. 9, 15 de septiembre de 1932).
- *Manual de Derecho penal*. Madrid, Reus, 1933.
- *Tratado de Derecho penal*; 3 vols. Buenos Aires. Editorial Losada, S. A., 1950.
- JOLY: *L'enfance coupable*.
- KARL KRAUSS: *Der Kampf gegen die Verbrechensursachen*. 1905.
- LA FUENTE, Vicente: *Los Toribios de Sevilla*. Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; vol. V.
- LANZA, Vicente: *El humanismo en el Derecho penal*. Palermo, 1906.
- LECHA MARZO, Antonio: *Estado actual de la Antropología criminal*. Madrid, 1915.
- LEÓN XIII: *Quod apostolici muneris*; 22 Col. Encicl.

- *Novae condendae legis*; 11 Col. Encicl.
- *Sapientiae christianae*; 54 Col. Encicl.
- LONGHI SILVIO: *Repressione e prevenzione nel diritto attuale*. Milán, 1911
- LUCCHINI: *I Simplicisti* (Antropología, Psicología e Sociología del Derecho Penal. Turín, Unione Tipografico-Editrice. 1886.
- LYRA ROBERTO: *Nuevas escuelas penales*; traduc. al castell. Buenos Aires, 1938.
- LORENTE: *Historia crítica de la Inquisición de España*.
- MACANAZ: *Defensa crítica de la Inquisición*. 1788.
- MANZINI: *Trattato di diritto penale*, 1933.
- MÁRQUEZ, P. Juan, O. S. A.: *El Gobernador christiano*. 1615.
- MARTÍNEZ Y GARCÍA, F.: (Rev. España y América, vol. XXXI, 1911.
- *El Derecho penal del P. Montes* (Rev. La Ciudad de Dios, volumen CXV, año 1918).
- MASAVEU, Jaime: *Nueva dirección española en filosofía del Derecho*. Madrid, Ministerio de Justicia.
- MEDINA, Juan de: *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna para remedio de los verdaderos pobres*. 1545.
- MEFFERT: *Gesammuel apologetische Volksbibliothek* (Biblioteca popular apologética). M. Gladbach, 1911.
- MESTRE: *Les personnes morales et le probleme de leur responsabilité pénale*. Paris, 1889
- MEZGER: *Tratado de Derecho penal*; traduc. de Rodríguez Muñoz, edit. Rev. de Derecho Privado, Madrid.
- MONTERO VILLEGAS: *Antecedentes y comentarios a la ley de Tribunales para niños*. Madrid, 1918.
- MONTES, P. Jerónimo, O. S. A.: *La Pena de muerte y el derecho de indulto*. Madrid 1806.
- *El Valor de un juramento* (Rev. La Ciudad de Dios, vols. XXXVI - XXXVII).
- (Rev. La Ciudad de Dios, vol. XL. *¿Debe ser pública la pena capital?*).

- *Estudios penales* (Rev. La Ciudad de Dios, volúmenes XLV, XLVI y XLVIII).
- *La Justicia humana*, edic. 2.^a, Madrid, 1901.
- *Los Principios del Derecho penal*. Madrid, 1903.
- *Estudios fisonómicos de antiguos escritores españoles en relación con el tipo criminal de la escuela antropológica*. Madrid, 1904.
- *Estudios de antiguos escritores españoles sobre los agentes del delito*. Madrid, 1907.
- *El Destino*. Madrid, 1904.
- *El alma de Don Quijote*. Madrid, 1904.
- *Eutanasia* (Rev. La Ciudad de Dios, vol. LXXV).
- *Precursores de la Ciencia penal en España*. Madrid, Victoriano Suárez, 1911.
- *Opiniones de los antiguos sobre el atavismo* (Rev. La Ciudad de Dios, vol. LXXVII).
- *Los medios preventivos del delito en las obras de los antiguos tratadistas españoles* (Rev. La Ciudad de Dios, vols. LXXVII - LXXXI).
- *De re criminali* (Rev. La Ciudad de Dios, volúmenes LXXXI-XC).
- *De re poenali. El problema del castigo corporal*. Madrid, 1912.
- *La Juventud delincuente* (Rev. La Ciudad de Dios, vols. XCIII, XCIV, XCV y XCVII).
- *Derecho penal español*. Madrid, 1917.
- *El Crimen de herejía*. Madrid, 1918.
- *La Ignorancia del Derecho en la ley penal*, Madrid, 1919.
- *El arbitrio judicial en la determinación de la pena* (La Ciudad de Dios, vol. CXX).
- *La Redención moral de la juventud*. Madrid, 1920.
- *La costumbre como fuente del Derecho penal*.
- *Introducción al estudio de la ley penal, según las doctrinas de los moralistas y jurisconsultos españoles*. Serie de artículos publicados en la «Ciudad de Dios»:

- vol. 120 (1920); vols. 122 y 130 (1922); vols. 131 y 132 (1923); vols. 135 y 140 (1925).
- *Precedentes doctrinales del Estado de Necesidad en las obras de nuestros antiguos teólogos y juriscónsultos* (Rev. La Ciudad de Dios, vol. 142).
 - *Interpretación de la ley penal* (Rev. La Ciudad de Dios, vol. 144, 1926).
 - *Efectos obligatorios de la ley penal* (obligatio ad poenam) (Rev. La Ciudad de Dios, vols. 147 y 148, 1927).
 - *El sistema de composición de los delitos* (Rev. La Ciudad de Dios, vols. 148, 149 y 150).
 - *Multa renaescentur*. Las nuevas teorías jurídicas (Rev. La Ciudad de Dios, vol. I y III de Religión y Cultura, 1928).
 - *La protección de los menores en el Código penal vigente* (Rev. Religión y Cultura, vol. 10, 1930).
 - *La incultura religiosa como factor de la delincuencia en la juventud* (Rev. Religión y Cultura, vols. 16 y 17, 1931).
 - *El factor religioso como medida profiláctica contra la delincuencia de los menores* (Rev. Religión y Cultura, vols. 19, 20 y 21, 1932).
 - *Principios de defensa social en el Derecho penal*. Memoria presentada al Congreso de Ciencias de Bilbao, en la Sección de Ciencias filosóficas y sociales, 1929.
 - *Valor científico del principio de defensa social, como fundamento y razón de la penalidad*. Memoria presentada al XII Congreso hispano-portugués para el Progreso de las Ciencias, Barcelona, 1929.
 - *La Novela picaresca*: Ateneo, primer año, t. I.
- NÚÑEZ TORIBIO: *Espíritu de Bentham. Sistema de ciencia social*. Salamanca, 1820.
- ORDINE LUIGE: *Cause della delinquenza dei minorenni*.
- PACHECO: *Estudios de Derecho penal*, 5.^a edic., Madrid, 1877.
- PÁRAMO: *De origine et progressu officil S. Inquisitionis*.

PEÑA, Francisco: *Comment. XVIII*; parte 3.^a del Directorium.

— *Comentario XLVIX*; parte 3.^a del Directorium.

PEREYRA LUIS MARCELINO: *Ordenanza de la Casa galera de Valladolid*. 1796.

PÉREZ DE ARRILUCEA, P. Diego, O. S. A.: *Honremos su memoria*.

PESSINA: *Elementi di diritto penale*. 1872.

PINTA Y LLORENTE, P. Miguel de la, O. S. A.: *La Inquisición Española*. Madrid, 1948.

PÍO XII: *Mensaje de navidad*. 1942.

PRINS: *Science pénale et droit positif*. Bruselas, 1889.

PROAL, Luis: *El delito y la pena*; traduc. del francés por Pedro Armengol.

QUINTANA RIPOLLÉS, Antonio: *El estado de las prisiones en España*, por John Howard (Rev. de la Escuela de Estudios Penitenciarios, año VII, núm. 81, diciembre de 1951).

REVISTA: «La civiltá Cattolica», febrero, 1920.

— «El Colegial», año 1911.

— «España y América», vol. LXVIII, año 1920.

— «España y América», vol. XCVI, año 1927.

— «Pro Infancia», 1912.

— «Nuestro Tiempo», 1911.

— «Razón y Fe», tomo 38.

ROCCO: *Carácter sancionador del Derecho penal*, 1910.

RODRIGO, P. Julián, O.S.A.: (Rev. Vergel Agustiniiano, julio de 1932).

RODY, Alberto de: *Don Juan Bosco y la previsión en la delincuencia* (Rev. de la Escuela de Estudios Penitenciarios, año VII, núm. 81, diciembre 1951).

ROMAGNOSI: *Genesis del diritto penale*. 1791.

ROMERO GIRÓN: *Introducción a los Estudios sobre Derecho penal y sistemas penitenciarios por C. D. A. Roder*, 1875.

— *Pacheco y el movimiento de la legislación penal en*

- España en el presente siglo*; conferencia en el Ateneo de Madrid, en «La España del siglo XIX»; tomo III.
- ROSAL, Juan del: *Principios de Derecho penal español*; parte general, t. II, Valladolid, 1945-1948.
- ROSSI: *Traité de droit pénal*. 1829.
- *Bases du système pénal*.
- ROVIRA CARRERO: *Curso de Derecho penal*. 1913.
- SABATINI: *Principi di Scienza del diritto penale*. Catanzaro, 1918-1921.
- SALAS RAMÓN: *Tratado de legislación civil y penal de Jeremías Bentham*, traducidos al castellano con comentario por Ramón Salas, 1820.
- SALDAÑA QUINTILIANO: *Los orígenes de la criminología*, Madrid, 1914.
- *Modernas concepciones penales en España*. Madrid, 1923.
- *Capacidad criminal de las personas sociables*. Madrid, 1927.
- SALEILLES: *Individualización de la pena*; traduc. españ., 1914.
- SALILLAS, Rafael: *La vida penal en España*. Madrid, 1888.
- *La antropología en el Derecho penal*. Madrid, 1889.
- *El delincuente español: El lenguaje (Estudio filosófico, psicológico y sociológico)*, con dos vocabularios jergales. Madrid, 1896.
- *El delincuente español: Hampa (antropología picaresca)*. Madrid, Suárez, 1898.
- *La reforma penitenciaria*. 1904.
- SÁNCHEZ-RIVERA DE LA LASTRA, Juan: *El Utilitarismo*; estudio de las doctrinas de Jeremías Bentham. Madrid, 1922.
- SÁNCHEZ-TEJERINA, Isaías: *Los grandes penalistas italianos*.
- *El investigador católico ante la nueva biología*.
- *Un gran penalista español, el P. Jerónimo Montes* (Rev. La Ciudad de Dios, 1944).
- *Nuevos problemas de Derecho penal* (Rev. Anuario de

Derecho Penal y Ciencias Penales, tomo I, facsímil II, mayo-agosto, 1948).

— *Derecho penal español*, 5.^a edic., 1950.

SANDOVAL, BERNARDINO DE: *Tratado del cuidado que se debe tener con los presos pobres*. Toledo, 1564.

SÉNECA: *Epístola*, 124.

SILVELA: *El derecho penal estudiado en principios y en la legislación vigente en España*; 2 vols. 1.^a edic. Madrid, 1873.

SIMANCAS: *De cathol. instit.*, tít. XXIX.

— *De catholicis institutionibus*, tít. 46, núm. 16.

SOLANO POLANCO: *Tribunales para niños y comentarios a la legislación española*. Madrid, 1920.

STOPPATO: *Dell'elemento etico nel magisterio penale*. Bolonia, 1895.

TARDE: «*Revue pedagogique*», marzo 1897.

VALDÉS: *Derecho penal*, 3.^a edic. Madrid, 1903.

VALES FAILDE: *Crisis de la familia obrera*.

VIDAL: *Cours de droit criminale et de science penitentiaire, etc.*; edic. de 1911.

VIVES, Luis: *De subventione pauperum*.